

CBS

Colegio Bautista Shalom



Contabilidad III

Sexto PAE

Tercer Bimestre

Contenidos

CONSTRUCTOS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES

- ✓ EMPRESAS FINANCIERAS.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS CONTABILIDAD BANCARIA

- ✓ BANCO.
 - OPERACIONES BANCARIAS.
 - CONTABILIDAD BANCARIA.
 - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD BANCARIA.
 - APERTURA CONTABLE DE UN BANCO.

TIPOS DE DEPÓSITO

- ✓ DEPOSITO MONETARIO.
- ✓ DEPÓSITO DE AHORRO.

NOTA: conforme avances en tu aprendizaje, encontrarás ejercicios a resolver. Sigue las instrucciones de tu catedrático(a).

EMPRESAS FINANCIERAS

Las finanzas son aquella serie de actividades que se hayan asociadas al intercambio de bienes de capital, ya sea entre individuos, entre empresas, o bien con estados, y sin dudas es una de las ramas de la economía más importantes en todo el mundo.

Empresa financiera se denomina a la empresa que se dedique a ofrecer al público préstamos o facilidades de financiamiento en dinero. En otras palabras, la empresa o entidad financiera se dedica a la actividad de financiar a clientes o empresas a partir de aquellos ahorros depositados por inversores. O sea, la financiera lo que hace es procurarle a aquellos individuos particulares o empresas que se acercan en busca de su ayuda, ya sea préstamos de dinero en efectivo o facilidades de pago. En la mayoría de los casos la financiera emitirá documentos que respalden la acción de entrega de dinero a su cliente y en ellos se estipularán las condiciones del compromiso pactado, es decir, cuánto dinero se entrega y la forma en la cual se cancelará el préstamo.

Banco:

Un banco es una empresa financiera que se encarga de captar recursos en la forma de depósitos, y prestar dinero, así como la prestación de servicios financieros.

La banca, o el sistema bancario, es el conjunto de entidades o instituciones que, dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco.

Operaciones bancarias:

La operación bancaria es la operación de crédito realizada por una empresa bancaria, esto es, en masa y con carácter profesional, a los fines de intermediar en el crédito. Son las que característicamente se celebran entre el banco y sus clientes, o bien, entre dos o más bancos entre sí.

Las operaciones bancarias se dividen en dos grandes grupos:

1. Un primer grupo constituido por las operaciones llamadas fundamentales, principales o típicas, que corresponde, en el fondo, a la realización de un negocio de crédito; y,
2. Un segundo grupo constituido por operaciones bancarias atípicas, neutras o complementarias en las que el crédito no interviene en absoluto; comprende la prestación de diversos servicios como el alquiler de cajas de seguridad, cobranza de documentos, cambio de dinero, cobranzas y pagos por cuenta del Gobierno (impuestos), Municipalidades (IUSI), de compañías del estado o privadas (pago de electricidad, teléfono...) que prestan servicios públicos; compraventa de títulos y otros bienes.

Las operaciones típicas (de crédito) se suelen clasificar a su vez en:

1. **Activas.**
2. **Pasivas.**

1. **Operaciones activas:** son aquellas mediante las cuales los bancos conceden a sus clientes sumas dinerarias o disponibilidad para obtenerlas, precisamente con cargo a los capitales que han recibido de sus clientes o a sus propios recursos financieros. Son operaciones por las cuales los bancos conceden crédito, porque entregan las sumas convenidas o las ponen a disposición de sus clientes, obteniendo el derecho a su restitución no simultánea, sino en la forma, plazo y condiciones pactadas.

La operación activa más importante es:

- A. **El préstamo:** el préstamo financiero es el contrato por el cual, un sujeto (banco - prestamista) entrega a otro (prestatario) una suma determinada de dinero, obligándose el cliente a restituirla en el mismo género y cantidad en el plazo convenido, pagando los intereses pactados.
2. **Operaciones pasivas:** son aquellas mediante las cuales los bancos reciben medios y disponibilidades monetarias y financieras de sus clientes para aplicarlos a sus fines propios. Por medio de estas operaciones los bancos reciben créditos. La parte que entrega dinero obtiene el derecho de crédito a exigir su restitución no simultánea sino en la forma, plazo y condiciones pactadas.

La operación pasiva más importante es:

- A. El ahorro:** también llamado depósito bancario es el contrato por el cual el banco recibe del cliente una suma de dinero, de la cual puede disponer libremente, obligándose a restituirla el mismo género y cantidad, en el plazo convenido. Los depósitos pueden ser a plazo fijo o a la vista. En el primer caso, el banco remunera al cliente con intereses por el plazo de la colocación. En los depósitos a la vista, en general, no se paga interés.

Contabilidad bancaria:

Es una división de la contabilidad que cuenta con normas propias para entidades financieras específicamente para bancos. La contabilidad bancaria sigue los principios de la contabilidad utilizada en otros giros de negocios, pero que difiere en dos aspectos importantes:

1. Las operaciones deben ser registradas tan pronto como sea posible después de realizadas;
2. El banco debe poder determinar su situación financiera exacta y el resultado de sus operaciones al cierre diario de actividades.

La contabilidad de entidades financieras es una técnica especial contable dedicada a la valoración, medición y captación de cualquier elemento financiero que circule internamente en el ámbito bancario. Además, sirve como herramienta de control de las operaciones realizadas por la entidad bancaria con el fin de llevar a cabo una mejor toma de decisiones por parte de la dirección del banco. Para la eficacia del análisis contable bancario deberán tenerse en cuenta las peculiaridades de su actividad, así como la normativa específica aplicable al ejercicio bancario. De este modo, estudiando cada una de las operaciones económicas y financieras de la entidad, el fin último será esclarecer, lo máximo posible, las cuentas económicas de la entidad bancaria para poder llevar así, una mejor planificación de sus productos y servicios.

Características de la contabilidad bancaria:

Los aspectos primordiales por los que destaca la contabilidad bancaria:

1. Cumplir obligatoriamente las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
2. Los bancos deben procesar sus operaciones contables por el medio (manual o electrónico) que crean conveniente, siempre que permita su análisis y supervisión. Para el efecto, dichas entidades deberán solicitar autorización a la Superintendencia de Bancos sobre el sistema de procesamiento de información contable que utilizarán, cuando inicien operaciones o se produzca un cambio en dicho sistema.
3. Los bancos deberán llevar en un registro del movimiento de todas las cuentas de primer grado y el movimiento de las divisionarias de primer, segundo, tercer y cuarto grado, así como la información de saldos de cuentas individuales, tales como las de cartera de créditos y de depósitos. Cada fin de mes deberán elaborar relaciones o integraciones de saldos de la cuenta de mayor detalle (primer, segundo, tercer o cuarto grado, según corresponda).
4. Los bancos están obligados a la codificación de sus cuentas contables de acuerdo con una estructura de un sistema que contempla diferentes niveles de grupos y subcuentas:

Clasificación	Grupo	Cantidad de dígitos
Clase		1
Grupo	Grupo de Primer Grado	3
Subgrupo	Grupo de Segundo Grado	4
Cuenta	Cuenta de Primer Grado	6
Subcuenta	Divisionaria de Primer Grado	8
Sub-subcuenta	Divisionaria de Segundo Grado	10
Sub-sub-subcuenta	Divisionaria de Tercer Grado	12

La codificación se interpreta tal como se indica en el ejemplo siguiente:

1	ACTIVO
103	CARTERA DE CRÉDITOS
1031	MONEDA NACIONAL
103102	VENCIDA
103102.01	En Proceso de Prórroga
103102.0102	Empresariales Menores
103102.0102.01	Préstamos
103102.0102.0101	Fiducianos

Como ayuda visual debe anotarse un punto luego del sexto y décimo dígito, es decir, después de la cuenta de primer grado y después de la divisionaria de segundo grado.

5. Los bancos están obligados a llevar los libros o registros de contabilidad, administrativos y otros que determinen las leyes o disposiciones que les sean aplicables. Las operaciones que se registren en los mismos deberán estar respaldadas con la documentación fehaciente, que llene los requisitos legales y se deberán registrar el día en que ocurran o cuando se tenga conocimiento de ellas. Las operaciones efectuadas a través de ventanillas de servicio especial, cajeros automáticos, dispensadores, unidades móviles, agencias locales y departamentales, deberán contabilizarse *a más tardar el día hábil siguiente*, con la fecha en que ocurrieron, tanto en los registros principales como en los auxiliares, y deberán reflejarse en los estados financieros correspondientes al mismo día.
6. Los bancos deberán archivar la documentación que respalda sus operaciones, en orden cronológico, incluyendo los estados financieros que se preparan mensualmente y los balances de comprobación.
7. Los bancos están obligados a practicar un inventario general anual de sus bienes, derechos, obligaciones y patrimonio (Activo, Pasivo y Capital), pudiendo concentrar en un inventario principal, los datos de los inventarios parciales que se formulen. El inventario o inventarios deberán elaborarse con todas las formalidades legales y contables. Asimismo, deberán integrarse las cuentas con todo detalle e información pertinente para su localización y análisis.
8. Todos los bancos están obligados a elaborar, diariamente, balance de comprobación y saldos de las cuentas de primer grado, en el medio que crean más conveniente, siempre que permita su análisis y supervisión, bajo la responsabilidad del contador y del auditor. Los bancos están sujetos a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, enviarán por los medios y en los formatos que ésta establezca, dentro de los plazos correspondientes, la información que les requiera la Superintendencia de Bancos. La información que remitan las entidades deberá ser fiel reflejo de la que contienen los libros o registros de contabilidad, administrativos y otros que por ley deban llevar.
9. Todos los bancos deberán publicar sus estados financieros en la forma y dentro de los plazos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
10. Todos los bancos deberán efectuar cierre de sus operaciones al finalizar el período contable ordinario, salvo períodos contables extraordinarios por situaciones especiales, los que requerirán autorización previa de la Superintendencia de Bancos ante solicitud razonada de la entidad. También, deberán efectuar cierres contables parciales de sus operaciones al final de cada mes.

APERTURA DE LA CONTABILIDAD DE UN BANCO

Situación y determinación del Capital:

La escritura de fundación y los estatutos sociales puntualizan el monto del capital autorizado. La escritura de fundación puede ser que haya sido modificada por una nueva escritura. En esos instrumentos se habla del capital suscrito, mencionándose los nombres de los accionistas fundadores y otros; las acciones que cada cual suscribió y las que pagó. Pero entre la fecha en que la escritura social fue otorgada y la fecha en que se abre la contabilidad ha mediado ya algún tiempo, durante el cual ocurrieron nuevas suscripciones total o parcialmente pagadas.

Así que, para determinar el capital suscrito, lo aconsejable es examinar los duplicados de las papeletas de suscripción, las que también pueden mostrar cuál fue la parte pagada de las acciones suscritas. Pero para mayor exactitud en la determinación del capital pagado es preferible recurrir a los talonarios de recibos extendidos con motivo del cobro a los accionistas, cuyos por menores se hallan en los codos.

Ejemplo: vamos a suponer que el día de la apertura de la contabilidad se cuenta con los datos siguientes:

- ✓ Capital autorizado, según testimonio y estatutos sociales 150,000 acciones de Q.500.00, Q.75,000,000.00
- ✓ Acciones suscritas, según papeletas de suscripción, 130,000 a Q.500.00 = Q.65,000,000.00
- ✓ Acciones pagadas, según codos de los recibos, 126,000 a Q.500.00 = Q.63,000,000.00
- ✓ Depósitos constituidos en el Banco de Guatemala Q.22,350,000.00 en la cuenta encaje legal
- ✓ Depósito monetario constituido en el Banco G & T Continental, S.A., Q.40,400,000.00
- ✓ Del efectivo que hay en caja se tomó un fondo de caja chica con valor de Q.1,000.00
- ✓ Con el cheque No. 001 del Banco G & T Continental, se pagó el 60% de una factura por compra de mobiliario y equipo de oficina de la empresa muebles Exclusivos S.A. con valor de Q.100,000.00 el otro 40% queda pendiente de pago.
- ✓ Con cheque No. 002 del Banco G & T Continental se pagó factura por compra de equipo de cómputo a la empresa Computec, S.A. por valor de Q.230,000.00
- ✓ Con cheque No. 003 del Banco G & T Continental, se pagó factura por gastos de organización Q.180,000.00
- ✓ Se encontró una factura de la empresa Instalaciones Ejecutivas, S.A. por concepto de gastos de acondicionamiento de locales, con un valor de Q.410,000.00; pero se constató de que solamente se le han pagado Q.395,000.00 con cheque No. 004 del banco G y T Continental, los otros Q.15,000.00 todavía se le adeudaban a dicha empresa.
- ✓ Con cheque No. 005 del Banco G&T Continental se pagó el contrato del pago del alquiler anticipado por 6 meses Q.120,000.00

P# 1	01/04/2014		
	501102 Capital no pagado		
	501102,01 Acciones por suscribir	Q 75.000.000,00	
	501101 Capital autorizado		Q 75.000.000,00
	Para registrar el capital autorizado		
	del Banco x,-----	Q 75.000.000,00	Q 75.000.000,00
P#2	01/04/2014		
	501120 Capital no pagado		
	501102,02 Suscriptores de acciones	Q 65.000.000,00	
	501102 Capital no pagado		
	Acciones por suscribir		Q 65.000.000,00
	Para registrar el capital suscrito,-----	Q 65.000.000,00	Q 65.000.000,00
P#3	01/04/2014		
	101101 Caja		
	101101,01 Caja principal	Q 250.000,00	
	101102 Banco central		
	101102,01 Depósito legal	Q 22.350.000,00	
	101103 Bancos del país		
	101103,01 Depósitos monetarios	Q 40.400.000,00	
	501102 Capital no pagado		
	501102,02 Suscriptores de acciones		Q 63.000.000,00
	Para registrar la apertura contable del		
	Banco x,-----	Q 63.000.000,00	Q 63.000.000,00

P#4	01/04/2014		
	101101 Caja		
	101101,04 Caja chica	Q	1.000,00
	109102 Muebles		
	109102,01 Mobiliario y equipo de oficina	Q	100.000,00
	109102,02 Sistemas informáticos		
	109102,02,01 Equipo de computo	Q	230.000,00
	110101 Gastos por amortizar		
	110101,01 Organización	Q	180.000,00
	110101,02 Acond. Y Remodelación de oficina	Q	410.000,00
	110103 Gastos anticipados		
	110103,02 Servicios		
	110103,0208 Alquileres	Q	120.000,00
	101101 Caja		
	101101,01 Caja principal		Q 1.000,00
	101103 Bancos del país		
	101103,01 Depósitos monetarios		Q 985.000,00
	305101 Obligaciones inmediatas		
	305101,01 Acreedores		Q 55.000,00
	Para registrar los desembolsos.-----	Q	1.041.000,00
		Q	1.041.000,00

Por una sola partida la apertura queda así.

P#1	01/04/2014		
	101101 Caja		
	101101,01 Caja principal	Q	249.000,00
	101101,04 Caja chica	Q	1.000,00
	101102 Banco Central		
	101102,01 Depósito legal	Q	22.350.000,00
	101103 Bancos del país		
	101103,01 Depósitos monetarios	Q	39.415.000,00
	109102 Muebles		
	109102,01 Mobiliario y equipo de oficina	Q	100.000,00
	109102,02 Sistemas informáticos		
	109102,0201 equipo de cómputo	Q	230.000,00
	110101 Gastos por amortizar		
	110101,01 Organización	Q	180.000,00
	110101,02 Acond. y Remodelación de Oficina	Q	410.000,00
	110103 Gastos anticipados		
	110103,,02 Servicios	Q	120.000,00
	501101 Capital pagado		
	501101,02 Capital no pagado		
	501101,0201 Acciones por suscribir	Q	10.000.000,00
	501101,0202 Suscriptores de acciones	Q	2.000.000,00
	305101 Obligaciones inmediatas		
	305101,01 Acreedores		Q 55.000,00
	501101 Capital autorizado		Q 75.000.000,00
	Para reagistrar la apertura contable del Banco x,	Q	75.055.000,00
		Q	75.055.000,00

EJERCICIO 01. Instrucciones: con los datos que a continuación se le presentan, elabore las partidas de Diario en hojas de papel factura de dos columnas.

1 de julio: El Banco Innovador, S.A. empieza sus operaciones contables siendo su capital autorizado, suscrito y pagado hasta el día de hoy el siguiente:

Capital autorizado	70,000 acciones de Q.1,000.00
Capital suscrito	50,500 acciones de Q.1,000.00
Capital pagado en efectivo	40,800 acciones de Q.1,000.00

3 de julio: Se deposita en el Banco Central el 35% de la venta de las acciones. También ese día se deposita el 55% de la venta de las acciones en cuenta de depósito a la vista en el Banco Industrial S.A.

15 de julio: Hasta el día de hoy los gastos que se han efectuado son los siguientes:

Egresos en efectivo:

- ✓ Se forma un fondo de caja chica de Q.5,000.00
- ✓ Pagos efectuados con cheques del Banco Industrial S.A.
- ✓ 12 meses de alquiler pagados por anticipado del edificio donde estará ubicada nuestro Banco a razón de Q.50,000.00 cada mes.
- ✓ Equipo de computación por valor de Q.850,000.00
- ✓ Gastos de instalación Q.125,000.00
- ✓ Se compró Mobiliario y Equipo por valor de Q.1,220,000.00 pero solamente se pagó el 80% de los mismos con cheque del Banco Industrial, quedando a deber la diferencia a nuestro acreedor.
- ✓ Luego de hacer cada una de las anteriores partidas, elabore una sola partida de diario que represente toda la información proporcionada, hasta el día 15 de julio.

EJERCICIO 02. Instrucciones: con los datos que se le presentan elabore, en hojas de papel factura de dos columnas, cada una de las partidas que se le indican. Traslade los datos de las partidas de diario a T gráficas (libro mayor).

El Banco Moderno, S.A, empieza sus operaciones contables el día 25 de junio, habiendo encontrado hasta la fecha de la apertura contable los siguientes documentos.

- ✓ Capital autorizado 6,000 acciones de Q.5,000.00 cada una, según escritura y estatutos sociales.
- ✓ Del capital autorizado se ha suscrito el 80%, según papeleta de suscripción de la No. 0001 a la No. 4,800.
- ✓ Del capital suscrito ya fue pagado en efectivo moneda nacional el 50% según codos de los recibos de ingresos del No.0001 al 2,400, depositando parte del dinero en distintos bancos así: En el Banco de Guatemala en la cuenta de depósito legal el 14%; en el Banco Innovador, S.A. según boleta de depósitos monetarios en moneda nacional No. B-123,987 el 70%, y según boleta de depósito de ahorro en moneda nacional No. A-789,456 Banco Agrícola S.A. el 10% del efectivo.

Con el capital pagado se hicieron los siguientes desembolsos.

- ✓ Con dinero en efectivo se abrió un fondo de caja chica de Q.5,000.00.
- ✓ Con cheque No.001 del Banco innovador, S.A. se compraron \$.100,000.00 dólares en el Banco de Guatemala al cambio de Q.7.80 X \$1.00, depositando los dólares en el Banco prestigio S.A., Según boleta de depósito monetario en moneda extranjera No. D-456,321.
- ✓ Con cheque No.002 del Banco Innovador, S.A. se pagó la factura No.1789 a favor de Inmobiliaria Recinos, el valor de 6 meses anticipados de alquiler del inmueble donde estarán las oficinas centrales, a razón de Q.20,000.00 por mes.
- ✓ Encontró la factura No. D-78,932 de Mueblería Decovi, por concepto de mobiliario y equipo oficina, con un valor de Q.121,289.50, de la cual ya se pagó con cheque No. 003 del Banco Innovador, S.A. la cantidad de Q.100,000.00, el resto se le quedó a deber firmando únicamente una factura cambiaria a 30 días.
- ✓ Encontró la factura No.456 de Office Depot, por la compra de equipo de computación, con un valor de Q.165,780.00, la cual fue cancelada con cheque No.004 del Banco Innovador, S.A.
- ✓ Encontró la factura NO.2,458 de Programas Ingeniosos, S.A., por la adquisición de varios programas de computación para el área de contabilidad y auditoría, con valor de Q.100,000.00 habiendo cancelado ya el 20% de esa factura con cheque NO.005 del Banco Innovador, S.A. y por la diferencia se firmó un pagaré a 90 días plazo.

DEPÓSITO BANCARIO

Deposito: es un contrato por medio del cual una persona (depositario) recibe de otra (depositante) determinados valores para su custodia, quedando obligada a devolverlo cuando se lo reclame esta última.

Depositario: es la persona que recibe los bienes en depósito.

Depositante: es la persona que entrega los bienes en depósito.

CLASIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS

Los depósitos bancarios se dividen en:

- a) Regulares
- b) Irregulares

Depósitos regulares: se llaman así, porque se amoldan exactamente a la definición dada arriba; y es que versan sobre títulos, alhajas y otros valores muebles, el que actúa como depositario, tiene que devolver forzosamente los mismos objetos que recibió.

Depósitos irregulares: se llaman así, porque no se amoldan del todo a la definición de los depósitos en general; y es que como versan sobre dinero, el Banco que hace uso de él, no devuelve precisamente los mismos billetes y monedas acuñadas, sino otros de la misma clase que recibió. Los depósitos de dinero (billetes y monedas) también se llaman "Depósitos de Fondos", teniendo la característica ya apuntada de que no permanecen ociosos, sino que el banco los invierte en préstamos, compra de valores y otras inversiones. Atendiendo a los requisitos para su constitución, los depósitos se pueden dividir en:

1. Depósito condicional.
2. Depósito judicial.
3. Depósito congelado.
4. Depósito a la orden.
5. Depósito en garantía.

- ✓ **Depósito condicional:** es aquel que versa sobre valores que han de devolverse sólo hasta que se cumpla determinada condición señalada por el depositante. Por ejemplo, un depósito a la orden de un menor, a condición de entregárselo únicamente que muera el padre.
- ✓ **Depósito judicial:** es aquel que versa sobre valores o fondos y que el banco separa por orden de un juez, debiendo entregarlo también sólo por orden de una misma autoridad.
- ✓ **Depósito congelado:** es aquel que ya estaba constituido en un banco, pero que por orden de un Juez o gubernativa se manda inmovilizar esto es que el depositante no podrá sustraerlo, sino hasta que lo disponga la misma autoridad o gobierno.
- ✓ **Deposito a la orden:** es aquel que versa sobre sumas de dinero que el banco recibe para ser entregadas a otras personas.
- ✓ **Depósito en garantía:** es aquel que versa sobre fondos que el banco recibe para garantizar una operación, tal como sucede con las cartas de crédito.

Concretándonos ahora a los depósitos de fondos o de monedas, diremos que estos se dividen en:

- | | | | |
|----------------------|---|---|---|
| a) Moneda nacional | { | <ol style="list-style-type: none"> 1. Monetarios. 2. De plazo menor. 3. De plazo mayor. 4. De ahorro. | |
| b) Moneda extranjera | { | <ol style="list-style-type: none"> 1. Monetarios. 2. De plazo menor. 3. De plazo mayor. 4. De ahorro. | } Autorizados por la ley de Libre Negociación Divisas (Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala. |

Depósito Monetario: es aquel a la vista, retirable por medio de cheques o tarjetas de débito.

Depósitos a plazo menor: es aquel que para poder ser retirado se fija un plazo que no exceda de treinta días.

Depósito a plazo mayor: es aquel que para poder ser retirado se fija un plazo que exceda los treinta días.

Estos depósitos a plazo se hacen constar en certificado o resguardo especial. Para retirarlos se presenta el resguardado respectivo pudiendo emitir un cheque de gerencia o de caja para que el depositante lo presente al cobro en la ventanilla del banco. Devengan intereses, los cuales se cancelan juntamente con el capital a su vencimiento. Por lo general se fija un plazo mínimo para los depósitos a plazo mayor, el que puede ser de tres meses. Si el depositante lo quisiera retirar antes del plazo estipulado, entonces tendrá que reconocerle al banco un descuento proporcional, según el tiempo que falte para el vencimiento.

DEPÓSITO MONETARIO EN LA MONEDA NACIONAL

Jornalización de la recepción de los depósitos monetarios en moneda nacional.

Recepción de dinero en efectivo en cuentas de depósitos monetarios.

Supongamos que el día de hoy el banco recibió dinero en efectivo para ser depositado en distintas cuentas de depósito monetario en moneda nacional así:

Dinero en efectivo proveniente del público Q.100,000.00 y dinero efectivo proveniente de distintas entidades estatales Q.150,000.00.

P# 1	07/03/2014		
	101101 Caja		
	101101,01 Caja principal	Q 250.000,00	
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público		Q 100.000,00
	301101,03 Del gobierno y entidades oficiales		
	301101,0309 Otras entidades del Estado		Q 150.000,00
	Para registrar los depósitos monetarios. -----	Q 250.000,00	Q 250.000,00

Recepción de cheques de otros bancos depositados en cuentas de depósitos monetarios en moneda nacional.

El día de hoy varios cuentahabientes particulares depositaron Q.112,680.00 con cheques de otros bancos del país.

P# 2	07/03/2014		
	101105 Cheques a compensar		
	101105,01 Acreditados a cuentas encajables	Q 112.680,00	
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público		Q 112.680,00
	Para registrar los depósitos en cheques. -----	Q 112.680,00	Q 112.680,00

Recepción de cheques de caja del mismo banco depositados en cuentas de depósitos monetarios en moneda nacional.

Imaginemos que la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) tiene una cuenta de depósito monetario en moneda nacional en nuestro banco, y que el día de hoy depositó un cheque de caja de este mismo banco, con valor de Q.35,500.00, cheque que días anteriores había comprado el cuentahabiente Mario Solórzano a nombre de la SAT, la operación quedaría registrada así:

---- Partida en la siguiente página ----

P#3	07/03/2014		
	305102 Obligaciones emisión de documentos y ordenes de pago		
	305102,01 Cheques de caja	Q 35.500,00	
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,03 De gobierno y entidades oficiales		
	301101,0309 Otras entidades del Estado		Q 35.500,00
	Para registrar un cheque de caja No. 12212121.	Q 35.500,00	Q 35.500,00

Recepción de cheques del mismo banco depositados en cuentas de depósitos monetarios en moneda nacional.

El cuentahabiente "A" deposita un cheque extendido por el cuentahabiente "B" por el valor de Q.400.00 la operación queda así:

P#4	07/03/2014		
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público	Q 400,00	
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público		Q 400,00
	Para registrar los cheques No,45454,-----	Q 400,00	Q 400,00

Jornalización de la devolución de los depósitos monetarios en moneda nacional.

Retiros en efectivo por medio de cheques.

Imaginémonos que el día de hoy se pagaron varios cheques girados en contra de distintos depósitos monetarios de moneda nacional de algunos de sus cuentahabientes, así: cheques de cuentahabientes particulares Q.60,000.00; cheques del Gobierno central Q.25,000.00; Cheques de otras instituciones estatales Q.50,000.00.

P#5	07/03/2014		
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público	Q 60.000,00	
	301101,03 Del gobierno central y entidades oficiales		
	301101,0301 Gobierno central	Q 25.000,00	
	301101,0309 Otras entidades del Estado	Q 50.000,00	
	101101 Caja		
	101101,01 Caja principal		Q 135.000,00
	Para registrar los depósitos monetarios,	Q 135.000,00	Q 135.000,00

Retiros de efectivo por medio de tarjeta de débito.

Imaginemos que la sección de cajeros automáticos reporta que para cierta fecha hubo retiros de efectivo de los cajeros automáticos por valor de Q.150,000.00 debitados a cuentas de depósitos monetarios en moneda nacional de personas particulares; la operación queda registrada así:

P#5	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público	Q 150.000,00	
	101101 Caja		
	101101,03 Dispensadores de efectivo		Q 150.000,00
	Para registrar la debitación de las tarjetas de		
	débito,-----	Q 150.000,00	Q 150.000,00

Venta de acciones propias cobradas con cheques de cuentahabientes.

Se vendieron 10 acciones del banco de Q.5,000.00 c/u. al cuentahabiente "Y", el cual anteriormente había llenado las papeletas de suscripción respectivas, habiéndonos pagado con cheque No. 454,487 de su cuenta monetaria (moneda nacional) que tiene en este mismo banco.

P#6	07/03/2014		
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público	Q	50.000,00
	501102 Capital no pagado		
	501102,02 Suscriptores de acciones		Q 50.000,00
	Para registrar la venta de acciones propias.-----	Q	50.000,00
		Q	50.000,00

Venta de títulos valores cobrados con cheques de cuentahabientes.

El cuentahabiente "Z" libró un cheque contra su cuenta de depósitos monetarios que tiene en este banco para comprar 5 bonos a Q.500.00 c/u del instituto de fomento de Hipotecas Aseguradoras, bono para venderlos.

P#7	07/03/2014		
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público	Q	2.500,00
	102102 En títulos valores para la venta		
	102102,01 Del gobierno y entidades oficiales		
	1021020104 Instituciones de Fomentos de		
	Hipotecas aseguradas		Q 2.500,00
	Para registrar la venta de títulos de valores,-----	Q	2.500,00
		Q	2.500,00

Cheques certificados y cheques de caja de gerencia.

El señor "A" se presenta a su banco, pidiendo que le certifiquen un cheque emitido por él, por la cantidad de Q.1,000.00 a la orden del señor "T" en la contabilidad deberá registrarse tal compromiso ineludible separando la cantidad necesaria del depósito monetario correspondiente así:

P#8	07/03/2014		
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 Del público	Q	1.000,00
	305102 Obligación emisión de documentos		
	y órdenes de pago		
	305102,02 Cheques certificados		Q 1.000,00
	para registrar los cheques certificados-----	Q	1.000,00
		Q	1.000,00

Débitos por manejo de cuenta.

Ha llegado el fin de mes y se comprueba que los saldos de 20 cuentahabientes particulares no alcanzan el saldo promedio mensual establecido por la directiva del banco, por lo que se emite el mismo número de notas de débito a razón de Q.25.00 cada una, para rebajarlas de dichas cuentas de depósitos monetarios de moneda nacional.

P#9	07/03/2014		
	301101 Depósitos monetarios		
	301101,01 del público	Q	500,00
	602105 manejo de cuenta		
	602105,01 Depósitos		Q 500,00
	Para registrar el cobro de manejo de cuenta,-----	Q	500,00
		Q	500,00

EJERCICIO 03. Instrucciones: realice las siguientes partidas en hojas tabulares de dos columnas.

Mes de marzo:

Mes	Marzo
Día	Concepto
1	El día de hoy se recibieron varios depósitos monetarios, constituidos de la siguiente forma: Efectivo: Q.130,000.00 del público; y Q.90,000.00 de instituciones financieras. Con cheques de otros bancos Q.50,000.00 del público; y Q.100,000.00 del gobierno central.
1	Este mismo día se pagaron varios cheques librados contra distintos depósitos monetarios de nuestros cuentahabientes, así: En efectivo: Q.120,200.00 de cuentas del público.
2	Según reporte, el día de hoy se recibieron varios depósitos monetarios, integrados de la manera siguiente: En efectivo: Q.35,500.00 del público; Q.150,000.00 de otras entidades del estado. Con cheques de otros bancos Q.29,800.00 del público; y Q.85,500 del gobierno central.
2	Este mismo día se pagaron varios cheques librados contra distintos depósitos monetarios de nuestros cuentahabientes así: En efectivo: Q.35,520.00 de cuentas del público; y Q.50,000.00 de instituciones financieras.
3	Se venden al señor Miguel Ángel (Cuentahabiente), 150 acciones de nuestro banco a Q.1,000.00 c/u, las cuales se habían suscrito con anterioridad. El total lo cancela con cheque librado contra su depósito monetario que tiene con nosotros
3	Este día se reciben depósitos de personas particulares en efectivo, la cantidad de Q.45,000.00.
4	Hoy se pagaron, en efectivo, varios cheques librados contra distintos depósitos monetarios de nuestros cuentahabientes particulares, la cantidad de Q.28,100.00
4	El mismo día en horas de la tarde, el señor Maximiliano Lainfiesta solicita un cheque de caja de Q.5,000.00 a favor de la SAT, por lo que se le cobra Q.25.00 por tal servicio. El total se le rebaja de su cuenta de depósitos monetarios que tiene con nosotros.
5	Piense que la sección de cajeros automáticos reporta que hubo retiros de efectivo de los Cajeros automáticos por valor de Q.80,000.00 debitados a cuentas de depósitos monetarios en Moneda nacional de personas particulares.
31	Según reporte, el saldo de 15 de nuestros cuentahabientes, reflejan estar por debajo del saldo promedio mensual que ha establecido la directiva del banco, por lo que se les rebaja de sus respectivas cuentas de depósitos monetarios la cantidad de Q.20.00 a cada uno por manejo de cuenta

DEPÓSITO DE AHORRO**El ahorro:**

El ahorro es la acción de separar una parte del ingreso mensual que obtiene una persona o empresa con el fin de guardarlo para un futuro, se puede utilizar para algún gasto importante que se tenga o algún imprevisto (emergencia). Existen diferentes formas de ahorrar, así como diversos instrumentos financieros destinados para incrementar el ahorro que se pretende realizar. El ahorro es el excedente de cualquier bien económico al final de un periodo. Existen diferentes tipos de ahorro, así como diferentes instrumentos financieros para poder ahorrar e invertir al mismo tiempo. El ahorro lo pueden realizar tantas personas, familias, empresas e incluso naciones.

El ahorro se puede clasificar en ahorro privado y en ahorro público.

- ✓ El ahorro privado es aquel que realizan las organizaciones privadas que no pertenecen al estado (básicamente familias, instituciones sin ánimo de lucro y empresas).
 - El ahorro de una empresa privada autónoma equivale a su beneficio, menos la parte de éste que es repartida a sus propietarios o accionistas en forma de dividendos o participación en beneficios.
 - El ahorro de las familias es igual a la renta disponible familiar menos el consumo privado y los impuestos.
- ✓ El ahorro público lo realiza el estado, el cual también recibe ingresos a través de impuestos y otras actividades, a la vez que gasta en inversión social, en infraestructura (carreteras, puentes, escuelas, hospitales, etc.), en justicia, en seguridad nacional, etc. Cuando el Estado ahorra quiere decir que sus ingresos son mayores que sus gastos y se presenta un superávit fiscal, el caso contrario conduciría a un déficit fiscal.

Depósito de ahorro:

Es un depósito ordinario en la que los fondos depositados por él depositante tienen disponibilidad inmediata y generan cierta rentabilidad o intereses durante un periodo determinado según el montón ahorrado. Se hace constar en libretas especiales. En dichas libretas el banco registra los depósitos y retiros que hace el depositante. Devengan intereses, los cuales se calculan cada mes con base en los saldos mínimos mensuales que tenga el depositante (esto para estimular el ahorro) y se capitalizan cada seis meses.

El depósito de ahorro se caracteriza en que una vez constituido, el depositante no tan fácilmente puede retirarlo. En primer lugar, debe llenar una base mínima; luego que le está vedado librar cheques contra su depósito; comprometiéndose que así no hay traslación de depósito a otra persona, como sucede en el depósito monetario, en que el poseedor del cheque se convierte en dueño de los fondos depositados por el librador de tal documento. Por otra parte, el depósito de ahorro genera intereses al ahorrante, el banco le reconoce cierta cantidad de dinero al cuentahabiente que tiene ahorrado su dinero, intereses que los bancos modernos calculan diaria o mensualmente, pero que deben capitalizarse mensualmente, semestralmente o anualmente, según sea la política del banco.

Para constituir esta categoría de depósitos, el interesado tiene que registrar su firma en el banco. Los depósitos se hacen constar en libretas de ahorro que se les proporcionan a los depositantes. Tales libretas son registradas por máquinas o computadoras operadas por los empleados del banco, los cuales imprimen las cantidades que se imponen, las retiradas, el saldo y los intereses. De tal manera, que el interesado no escribe absolutamente nada en la libreta; y en su defecto deberá llenar una pequeña hoja especial que contendrá su nombre, cantidad, fecha y firma. Utilizará una hoja de color para los retiros de fondos y otra de diferente color para sus entregas.

El banco establecerá en su reglamento las cantidades retirables o simple requerimiento del depositante, así como los preavisos que se necesitan para hacer retiros de mayor cuantía.

Depósitos colectivos:

Dos o más personas pueden abrir y mantener una cuenta de depósito de ahorro. En tal caso debe fijarse si cada una de ellas, separada e indistintamente tiene derecho a disponer de fondos. Asimismo, debe establecerse, si en caso de muerte de uno de los con-depositantes, el otro u otros tienen el derecho de disponer de los fondos sin ningún trámite legal o administrativo. Los representantes de sociedades mutualistas, profesionales y otras similares podrán también obtener la apertura de cuentas colectivas de ahorro.

Del depósito de ahorro, apúntense también dos formas: Depósito de ahorro corriente y depósito de ahorro especial, caracterizándose este último en que además del interés, goza de determinados alicientes, como los premios por sorteo. Sea cual fuere la clase de depósito de ahorro (corriente o especial) el movimiento siempre se hace a través de libretas de ahorro, como anteriormente se dijo. Tales libretas al principio constituyen un activo para el Banco, el que poco a poco se va diluyendo en pérdida, a medida que se van consumiendo o utilizando las libretas.

JORNALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO EN LA MONEDA NACIONAL

Ingreso de libretas al almacén.

Imaginemos que la Litografía Centro Color, S.A. le entrega al banco 5,000 libretas de ahorro, y que la factura por la impresión de tales libretas fue de Q.10,000.00, y que el importe se cubrió con cheque de caja.

P # 1	x		
	110103 Gastos anticipados		
	110103,01 Materiales y suministros		
	110103,0101 Proveduría	Q 10.000,00	
	305102 Obligaciones emisión de documentos y órdenes de pago		
	305102,01 Cheque de caja		Q 10.000,00
	Para registrar la impresión de libretas.	Q 10.000,00	Q 10.000,00

Egresos de libretas del almacén.

Suponiendo que la proveeduría hace un traslado de libretas por valor de Q.2,000.00.

P#2	x		
	706110 Papelería, útiles y suministros	Q 2.000,00	
	110103 Gastos anticipados		
	110103,01 Materiales y suministros		
	110103,0101 Proveeduría		Q 2.000,00
	Para registrar el traslado de libretas,	Q 2.000,00	Q 2.000,00

Hay que aclarar que el consumo de las libretas ocurre en el momento en que desde la sección de proveeduría son trasladadas a las ventanillas o al Departamento de Cuentas Nuevas de Ahorro, es por ello que en la partida anterior cargamos una cuenta de pérdida (706110).

Recepción de depósitos de ahorro.

Suponiendo que en determinada fecha el banco recibió distintos valores para ser depositados en cuentas de ahorro de moneda nacional.

En efectivo, del público para ahorro corriente Q.10,000.00; y del público para ahorro especial Q.5,000.00.

Con cheques de otros bancos: Q.21,000.00 del público para ahorro corriente; y Q.12,000.00 de instituciones financieras para ahorro especial.

Con cheques de caja del mismo banco Q.12,000.00 del público para ahorro corriente.

P#3	x		
	101101 Caja		
	101101,01 Caja principal	Q 15.000,00	
	101105 Cheques a compensar		
	101105,01 Acreditados a cuentas encajables	Q 33.000,00	
	305102 Obligaciones emisión de documentos y ordenes de pago		
	305102,01 Cheques de caja	Q 12.000,00	
	301102 Depositos de ahorro		
	301102,01 Ahorro corriente		
	301102,0101 Del público		Q 43.000,00
	301102,02 Ahorro especial		
	301102,020 Del público		Q 5.000,00
	301102,0202 De instituciones financieras		Q 12.000,00
	Para registrar los depósitos efectuados al banco por el público, -----	Q 60.000,00	Q 60.000,00

Registro de los intereses en cuentas de ahorro.

Imaginemos que es fin de mes y se calcula que los intereses que corresponden a las distintas cuentas de depósito de ahorro de moneda nacional que tiene el banco es de Q.8375.00.

---- Partida en la siguiente página ----

P#4	x		
	701101 Intereses		
	701101,01 Obligaciones depositarias		
	701101,0102 Depósitos de ahorro	Q 8.375,00	
	301199 Gastos financieros por pagar		
	301199,01 Intereses		
	301199,0102 Depósitos de ahorro		Q 8.375,00
	para registrar el calculo de los intereses.	Q 8.375,00	Q 8.375,00

Nota. En la partida anterior abonamos una cuenta de pasivo (301199) porque los intereses solamente se están calculando y no se están pagando ni capitalizando.

Capitalización de los intereses.

Digamos que hoy es el día en que se deben capitalizar los intereses, es decir integrar los intereses acumulados durante el último semestre para que formen parte del capital ahorrando en las distintas cuentas de ahorro de moneda nacional.

1. Intereses que se capitalizan a cuentas de ahorro corriente

Del público	Q. 7,874.75	
De instituciones financieras	Q.12,478.25	
Del Gobierno central	Q. 8,745.60	
De otras entidades del Estado	<u>Q. 10,631.40</u>	Q.39,730.00

2. Intereses que se capitalizan a cuentas de ahorro especial

Del público	Q.5,124.55	
De instituciones financieras	Q.2,782.50	
Del gobierno central	Q.5,100.00	
De otras entidades del estado	<u>Q.8,375.00</u>	<u>Q.21,382.10</u>
		Q.61,112.10 TOTAL

Debido a que los intereses que se calculan mensualmente se fueron cargando a una cuenta de gasto (701101), y abonando al mismo tiempo a la cuenta de pasivo (301199) hoy que se capitalizan los intereses la partida queda así:

P#4	x		
	301199 Gastos financieros por pagar		
	301199,01 Intereses		
	301199,0102 Depósitos de ahorro	Q 61.112,10	
	301102 Depósitos de ahorro		
	301102,01 Ahorro corriente		
	301102,0101 Del público		Q 7.874,75
	301102,0102 De instituciones financieras		Q 12.478,25
	301102,0102 Del gobierno y entidades oficiales		
	301102,0103,01 De Gobierno central		Q 8.745,60
	301102,0104,09 De otras entidades del estado		Q 10.631,40
	301102,02 Ahorro especial		
	301102,0201 Del público		Q 5.124,55
	301102,0202 De instituciones financieras		Q 2.782,50
	301102,0203 Del gobierno y entidades oficiales		
	301102,0203,01 Del gobierno central		Q 5.100,05
	301102,0203,09 De otras entidades del Estado		Q 8.375,00
	Para registrar la capitalización de los intereses,	Q 61.112,10	Q 61.112,10

Retiros de los depósitos de ahorro en efectivo.

Suponiendo que cierto día varios cuentahabientes particulares proceden a llenar varias boletas de retiro de ahorro corriente en moneda nacional por la suma de Q.24,126.30; y boleta de retiro de ahorro especial por la suma de Q.5,749.50.

P#5	x		
	301102 Depósitos de ahorro		
	301102,01 Ahorro Corriente		
	301102,0101 Del Público	Q 24.126,30	
	301102,02 Ahorro especial		
	301102,0201 Del público	Q 5.749,50	
	101101 Caja		
	101101,01 Caja principal		Q 29.875,80
	Para registrar el retiro de ahorro en efectivo,	Q 29.875,80	Q 29.875,80

Cuestionario 1. Instrucciones: responda las siguientes preguntas, en el espacio correspondiente.

1. ¿A qué se le llama ahorro?
2. ¿Qué diferencia hay entre depósito de ahorro y depósito monetario?
3. Desde el punto de vista contable ¿A qué se le denomina interés?
4. ¿Qué es un depósito colectivo?
5. ¿Qué significa la expresión "capitalizar los intereses"?

EJERCICIO 04. Instrucciones: en hojas de papel factura de dos columnas y con los datos que se le presentan a continuación, registre las respectivas partidas de diario.

Mes	Abril
Día	Concepto
1	Se ha emitido cheque de caja a favor de Litografía de Delgado por valor de Q.25,000.00 para cancelar la factura NO.304 que corresponde a la impresión de 10,000 libretas de ahorro.
2	Se han trasladado al departamento de cuentas nuevas 2,000 libretas de ahorro.
3	Varios particulares han abierto cuentas de ahorro corriente con los siguientes valores: En efectivo: Q.25,320.00 Con cheques de otros bancos: Q.30,280.00
10	Varias personas particulares han abierto cuentas de ahorro especial con los siguientes valores. En efectivo Q.12,500.00 Con cheques de caja de éste mismo banco Q.30,000.00
12	Hoy una institución financiera apertura una cuenta de depósito de ahorro corriente en moneda nacional con los siguientes valores: En efectivo: Q.10,000.00 Con cheques de otros bancos Q.30,450.00
15	Según reporte, el día de hoy ocurrieron varios retiros de dinero en efectivo de cuentas de ahorro corriente por Q.9,460.00 por parte de personas particulares.
17	Hoy la S.A.T. (entidad del Estado) apertura una cuenta de depósito de ahorro corriente en Moneda nacional, con los siguientes valores: En efectivo Q.50,000.00 Con cheques de otros bancos Q.60,000.00
19	Según reporte de hoy se reciben varios depósitos de ahorro en moneda nacional así: Ahorro corriente: Del público y en efectivo Q.12,872.00 De instituciones financieras y en efectivo Q,6,970.00 Del gobierno central con cheques de otros bancos Q.15,000.00 De otras entidades del Estado y en efectivo Q.9,321.50 Ahorro especial: Del público y en efectivo Q.5,000.00 De instituciones Financieras y con cheques de otros bancos Q.10,000.00

20	Según reporte, el día de hoy ocurrieron los siguientes retiros de efectivo así: De cuentas de ahorro corriente: Del público Q.2,500.00 De instituciones financieras Q.3,000.00 De cuentas de ahorro especial: Del público Q.1,520.00 De instituciones financieras Q.5,000.00												
30	Se han calculado Q3,895.75 de intereses sobre saldos de depósitos de ahorro, los cuales quedan pendientes de capitalizar.												
Junio													
29	Hoy es el día en que se deben capitalizar los intereses en las distintas cuentas de ahorro de moneda nacional y que se encuentran acumulados en la cuenta 301199.0102. Intereses de capitalización o cuentas de ahorro corriente: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Del público</td> <td style="text-align: right;">Q.1,787.50</td> </tr> <tr> <td>De instituciones financieras</td> <td style="text-align: right;">Q.7,456.12</td> </tr> <tr> <td>De gobierno central</td> <td style="text-align: right;">Q.2,734.50</td> </tr> <tr> <td>De otras entidades del Estado</td> <td style="text-align: right;">Q.1,874.63</td> </tr> </table> Intereses que se capitalizan o cuentas de ahorro especial: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding-right: 20px;">Del público</td> <td style="text-align: right;">Q.5,124.55</td> </tr> <tr> <td>De instituciones financieras</td> <td style="text-align: right;">Q.2,782.50</td> </tr> </table>	Del público	Q.1,787.50	De instituciones financieras	Q.7,456.12	De gobierno central	Q.2,734.50	De otras entidades del Estado	Q.1,874.63	Del público	Q.5,124.55	De instituciones financieras	Q.2,782.50
Del público	Q.1,787.50												
De instituciones financieras	Q.7,456.12												
De gobierno central	Q.2,734.50												
De otras entidades del Estado	Q.1,874.63												
Del público	Q.5,124.55												
De instituciones financieras	Q.2,782.50												

DEPOSITOS EN LA MONEDA EXTRANJERA

Hace algunos años atrás, a los bancos les estaba prohibido recibir depósitos en moneda extranjera; pero desde la creación del decreto ley 94-2000 ley de Libre Negociación de Divisas, hoy en día les es permitido a los bancos nacionales; y extranjeros crear y manejar cualquier clase de depósitos en moneda extranjera (exclusivamente dólares de los Estados Unidos de América).

"Artículo. Sistema cambiario. Es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas y serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esa naturaleza realice.

Es igualmente libre la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior..."

Depósitos monetarios en moneda extranjera: el funcionamiento de esta clase de depósitos es similar al funcionamiento de depósitos en moneda nacional. El (los) cuentahabiente (s) inicia (n) abriendo en el banco una cuenta especial en dólares norteamericanos, llenando al mismo tiempo una boleta de depósitos monetarios en dólares, la (s) que le (s) servirá (n) como resguardo de que tienen depositado allí su dinero. El banco por su parte le entrega a él (los) depositante (s) talonarios de cheques para que puedan girar contra su cuenta de depósitos de moneda extranjera. Esta clase de depósito también es retirable por medio de cheques sólo que solo expresado en moneda extranjera.

Divisas: cualquier moneda extranjera distinta al quetzal.

Tipo de cambio de referencia de compra del quetzal respecto al dólar estadounidense: cantidad mínima de quetzales establecida por el Banco de Guatemala que deben pagar los bancos del sistema bancario nacional a una persona por un dólar estadounidense.

Tipo de cambio de referencia de venta de Quetzal respecto al dólar estadounidense: cantidad mínima de quetzales establecido por el Banco de Guatemala que deben de cobrar los bancos del sistema bancario nacional a una persona por un dólar estadounidense.

Valor Nominal de la moneda: valor externo que tiene el que quetzal con respecto al dólar.

Diferencial cambiario: cantidad que media entre el tipo oficial de cambio (comprador o vendedor) y el valor nominal de la moneda.

Jornalización de los depósitos monetarios en moneda extranjera: la Jornalización de los depósitos en moneda extranjera difiere un tanto de los depósitos en moneda nacional, toda vez que siguiendo el principio de unidad monetaria y que nuestro Código de Comercio (Decreto 2-70) en su artículo 369 obliga a todos los comerciantes a llevar los registros contables en español y las cuentas en moneda nacional, prohibiendo así a llevar las cuentas en otra moneda o con otro signo que no sea el del quetzal (Q.) la diferencia radica en que tanto para la recepción de depósitos en moneda extranjera, como para los retiros, los bancos calculan un valor del diferencial cambiario, usando como referencia el valor oficial de cambio tipo comprador que emite y publica el Banco de Guatemala el último día del mes anterior.

Recepción de los depósitos monetarios en efectivo y cheques (moneda extranjera): el día de hoy se recibieron de personas particulares varios depósitos monetarios expresados en moneda extranjera integrados de la siguiente manera: en efectivo \$.1,530.00; en cheque expresados en dólares de otros bancos nacionales \$985.00. Si el cambio comprador de referencia que emitió y publicó el Banco de Guatemala el último día del mes anterior, fue de Q.8.00 x \$.1.00.

P# 1	x		
	101601 Caja		
	101601,01 Caja principal	Q 1.530,00	
	101601,80 Diferencial cambiario	Q 12.240,00	
	101605 Cheques y giros a compensar		
	101605,01 Acreditados a cuentas encajables	Q 985,00	
	101605,80 Diferencial cambiario	Q 7.880,00	
	301601 Depósitos a la vista		
	301601,01 Del público		Q 2.515,00
	301601,80 Diferencial cambiario		Q 20.120,00
	Para registrar los cheques -----	Q 22.635,00	Q 22.635,00

Devolución de los depósitos monetarios (moneda extranjera): el día de hoy varios cuentahabientes libraron distintos cheques los cuales dieron así: cheques por \$.1,500.00 se pagaron en efectivo (moneda extranjera) a los cuentahabientes particulares; cheque por \$.1,200.00 fue librado por un cuentahabiente particular para abonar a un préstamo fiduciario empresarial mayor en moneda extranjera que tiene con el mismo banco. Para estas operaciones se aplica el mismo tipo de cambio de referencia comprador que emitió el Banco de Guatemala el último día del mes anterior, o sea Q.8.00 x \$.1.00.

P#2	x		
	301601 Depósitos a la vista		
	301601,01 Del público	Q 2.700,00	
	301601,80 Diferencial cambiario	Q 21.600,00	
	101601 Caja		
	101601,01 Caja principal		Q 1.500,00
	101601,80 diferencial cambiario		Q 12.000,00
	103601 Vigentes al día		
	103601,01 Empresariales mayores		
	103601,0101 Préstamos		
	103601,0101,01 Fiduciarios		Q 1.200,00
	103601,80 Diferencial cambiario		Q 9.600,00
	Para registrar la devolución de los depósitos, -----	Q 24.300,00	Q 24.300,00

Jornalización de los depósitos de ahorro en moneda extranjera

Recepción de los depósitos de ahorro (moneda extranjera): según reporte de las sección de caja, hoy se recibieron del público \$.1,000.00 en efectivo para ser depositados en varias cuentas de ahorro corriente en moneda extranjera. Así mismo el Gobierno Central abre una cuenta de depósito de ahorro especial con \$.30,000.00 con un cheque en moneda extranjera de otro banco del país. Si el tipo de cambio comprador de referencia que emitió y publicó el Banco de Guatemala el último día del mes anterior, fue de Q.8.00 x \$.1.00.

P#3	x		
	101601 Caja		
	101601,01 Caja principal	Q 1.000,00	
	101601,80 Diferencial cambiario	Q 8.000,00	
	101605 Cheques a compensar		
	101601,01 Acreditados a cuentas encajables	Q 30.000,00	
	101605,80 Diferencial cambiario	Q 240.000,00	
	301602 Depósitos de ahorro		
	301602,01 Ahorro corriente		
	301602,02 Ahorro especial		Q 1.000,00
	301602,0203 Del gobierno y entidades oficiales		
	301602,0203,01 Gobierno central		Q 30.000,00
	301602,80 Diferencial cambiario		Q 248.000,00
	Para registrar los depósitos de ahorro,	Q 279.000,00	Q 279.000,00

Registro de intereses: llegado el fin de mes se establece que los intereses correspondientes a todo tipo de depósitos de ahorro en moneda extranjera ascienden a la cantidad de \$.1925.00 el tipo de cambio de referencia utilizado es de Q.8.00 x \$.1.00.

P#4	x		
	70101 Intereses		
	701101,01 Obligaciones depositarias		
	701101,0102 Depósitos de ahorro	Q 17.325,00	
	301699 Gastos financieros por pagar		
	301699,01 Intereses		
	301699,0102 Depósitos de ahorro		Q 1.925,00
	301699,80 Diferencial cambiario		Q 15.400,00
	Para registrar los intereses,-----	Q 17.325,00	Q 17.325,00

Capitalización de los intereses: ha transcurrido otro semestre por lo que habrá que capitalizar los intereses que se encuentran acumulados en la cuenta 301699.0102 con una cantidad de \$.2,315.00. los cuales se distribuyen de la manera siguiente.

Ahorro corriente:

Personas particulares	\$.125.00
Instituciones financieras	\$.250.00
Gobierno central	\$.315.00
Otras entidades del estado	<u>\$.305.00</u>
Total	\$.995.00

Ahorro especial:

Personas particulares	\$. 215.00
Instituciones financieras	\$. 320.00
Gobierno central	\$. 275.00
Otras entidades del estado	<u>\$. 510.00</u>
Total	\$.1,320.00

---- Partida en la siguiente página ----

P#5	x		
	301699 Gastos financieros por pagar		
	301699,01 Intereses	Q 2.315,00	
	301699,0102 Depósitos de ahorro	Q 18.520,00	
	301602 Depósitos de ahorro		
	301602,01 Ahorro corriente		
	301602,0101 Del público		Q 125,00
	301602,0102 De instituciones financieras		Q 250,00
	301602,0103 Del gobierno y entidades oficiales		
	301602,0103,01 Gobierno central		Q 315,00
	301602,0103,09 Otras entidades del estado		Q 305,00
	301602,02 Ahorro especial		
	301602,0201 Del público		Q 215,00
	301602,0202 De instituciones financieras		Q 320,00
	301602,0203 del gobierno y entidades oficiales		
	301602,0203,01 Gobierno central		Q 275,00
	301602,0203,09 otras entidades del estado		Q 510,00
	301602,80 Diferencial cambiario		Q 18.520,00
	Para registrar la capitalización de los intereses	Q 20.835,00	Q 20.835,00

Retiro de los depósitos de ahorro (moneda extranjera): el día de hoy varios cuentahabientes particulares retiran del banco la suma de \$.500.00 de cuentas de ahorro corrientes en moneda extranjera; y \$.475.00 de cuentas de ahorro especial. El tipo de cambio que se le aplicó fue de Q.8.00 x \$.1.00.

P#6	x		
	301602 Depósitos de ahorro		
	301602,01 Ahorro corriente		
	301602,0101 Del público	Q 500,00	
	301602,02 Ahorro especial		
	301602,0201 Del público	Q 475,00	
	301602,80 Diferencial cambiario	Q 7.800,00	
	101601 Caja		
	101601,01 Caja principal		Q 975,00
	101601,80 Diferencial cambiario		Q 7.800,00
	Para registrar el retiro de los depósitos de ahorro	Q 8.775,00	Q 8.775,00

EJERCICIO 05. Instrucciones: en hojas de papel factura de dos columnas realice las partidas de diario que se le están solicitando abajo. El tipo de cambio de referencia que deberá utilizar para registrar todas las operaciones es de Q.7.60 x \$.1.00.

Marzo 1 El día de hoy varias personas abren distintas cuentas de depósitos monetarios en moneda Extranjera.

Personas particulares	\$2,000 en efectivo
Financieras	\$.9,500.00 con cheques de otros bancos del país
Gobierno Central	\$.8,000.00 con cheques de otros bancos del país
Otras entidades del estado	\$.7,500.00 con cheques de otros bancos del país

Marzo 5 El día de hoy varias personas abren varias cuentas de depósitos de ahorro corriente.

Personas particulares \$1,500 en efectivo

Financieras \$5,000.00 con cheques de otros bancos del país
 Gobierno Central \$6,000.00 con cheques de otros bancos del país
 Otras entidades del estado \$4,000.00 con cheques de otros bancos del país

Glosario de Contabilidad Bancaria.

Cheque:	Un cheque es «una letra de cambio girada contra un banco, pagadera a la vista». Usualmente, los cheques se clasifican bajo el título general de letras de cambio, pero éstos difieren de aquellas en que adicionalmente implican que han sido girados contra un depósito, y que siempre son pagaderos a la vista. Un cheque es «Un giro u orden contra un banco o establecimiento bancario que significa que ha sido girado contra fondos depositados para el pago definitivo de una cantidad determinada de dinero a la orden de una persona que aparece mencionada en el mismo, a él o a su orden, o al portador, y pagadero a la vista». Documento mercantil que representa una obligación de pago para quien lo emite a favor de un beneficiario. Un documento que le ordena al banco pagar a la persona o negocio señalado el importe de dinero especificado. Orden de pago que sirve a una persona (librador) para retirar, en su provecho o en provecho de un tercero (tomador, tenedor o beneficiario), todos o parte de los fondos disponibles de su cuenta.
Cheque a la orden:	Cheque que lleva el nombre del tomador o beneficiario, precedido por la cláusula a la orden, y que puede ser endosado.
Cheque al portador:	Cheque que no lleva el nombre del tomador y que puede ser cobrado por cualquier persona.
Cheque caducado:	Un cheque debe ser presentado para su pago dentro de un período razonable después de su emisión o el emisor quedará, por lo tanto, liberado de responsabilidad por la pérdida causada por la demora. Por lo general, los bancos se niegan a pagar cheques que tengan más de seis meses, como cheques caducados, aun cuando el término «período razonable» es cuestión de interpretación. En la práctica usual de los negocios, los cheques deben ser presentados al cobro tan pronto como se reciban, ya que de otra forma la demora puede suponer una irregularidad.
Cheque certificado:	Este tipo de cheque se garantiza por los bancos debitando previamente los fondos en la cuenta del girador, con lo que se convierte en una obligación del banco. Se consignan las firmas autorizadas del banco. Pueden ser nominativos o a la orden. Cheque en el cual se certifica que la firma del girador es legítima y que el depositante tiene fondos suficientes para su pago. El importe certificado se reserva pues, con el propósito expreso de su aplicación al pago del cheque y el pago no podrá ser rechazado por insuficiencia de fondos. Cuando un banco certifica un cheque, está obligado a su pago. Se convierte en una obligación del banco en vez de ser una orden contra el banco.
Cheque cruzado:	Cheque sobre el que se han trazado dos líneas paralelas transversales, en las que se indica el banco o la sociedad mediante los cuales ha de hacerse efectivo.
Cheque de gerencia:	Es el emitido por un banco contra sus fondos, puede ser nominativo o a la orden.
Cheque de viaje o de viajero. (travellers checks):	Cheque para uso de turistas, emitido por un banco y que puede pagar cualquiera de sus agencias. Cheques internacionales, o más técnicamente, una forma modificada de una carta de crédito de viajero, no girados contra ningún banco o bancos específicos, pero que son pagaderos prácticamente en todos los bancos en el mundo, y garantizados por alguna institución bien conocida. La firma puesta en presencia del banco u otra institución que los pague debe corresponder con la firma puesta en el momento de la compra. Estos cheques son aceptados casi universalmente en el extranjero, y los principales hoteles, ferrocarriles, líneas de vapores y comerciantes los aceptan sin objeción como dinero en efectivo
Cheque en blanco:	Cheque firmado sin indicación de la suma.
Cheque en circulación:	Un cheque emitido por la compañía y registrado en sus libros pero que aún no ha sido pagado por el banco.
Cheque nominativo:	Cheques donde se consigna el beneficiario y no se permiten endosos.
Cheque sin fondos	Cheque que no puede abonarse por falta de fondos suficientes.

Cheques cancelados	Cheque que el banco girado ha pagado y cancelado. El banco girado cancela los cheques el día que los paga y los debita a la cuenta del girador. Los cheques cancelados se mantienen en los archivos del banco hasta el final del mes en que son enviados a, o recogidos, por el cliente conjuntamente con el estado mensual de cuenta.
Cheques, pendiente de cobros	Cheques que un negocio gira a favor de proveedores, empleados u otros beneficiarios, pero que aún no han sido presentados al banco para su pago.
Conciliación:	La conciliación periódica de cuentas es una de las pruebas principales de la eficiencia administrativa y exactitud en el manejo de las operaciones de contabilidad. El método más apropiado y conveniente de conciliar las cuentas es adjuntar un modelo de conciliación. Estos se envían entre las partes según el periodo o frecuencia establecida. La conciliación requiere que se reporte la corrección y que se señale cualquier error entre las partes. Una vez realizada la misma será firmado por ambas partes lo que demuestra que se ha establecido una verificación mutua de las cuentas. Si se reportan errores se procede a localizarlos e investigarlos, y de existir éstos, se ajusta la diferencia.
Conciliación Bancaria:	Análisis que explica la diferencia entre el saldo de efectivo que aparece en el estado de cuenta o extracto bancario y el saldo de efectivo que aparece en los registros del depositante. Es el proceso de determinar y explicar las razones de la diferencia entre los registros de un depositante y los registros del banco, relacionados con la cuenta bancaria del depositante. Se realiza mediante la comparación entre el saldo de las cuentas bancarias en los Libros de la entidad y los Estados de Cuenta bancarios.
Contabilidad bancaria:	Contabilidad que generalmente sigue los principios de la contabilidad utilizada en otros giros de negocios, pero que difiere en dos aspectos importantes: (1) las operaciones deben ser registradas tan pronto como sea posible después de realizadas; y (2) el banco debe poder determinar su situación financiera exacta y el resultado de sus operaciones al cierre diario de actividades.
Contrato:	Instrumento jurídico que ampara y regula las obligaciones que deben cumplirse entre las personas jurídicas o naturales que lo suscriben. Acuerdo entre dos o más personas que puede exigirse legalmente y mediante el cual las partes adquieren derechos para determinadas acciones. Un contrato puede ser escrito, oral o implícito, pero el contrato escrito no puede ser cambiado ni impugnado por prueba verbal. Los elementos legales que se requieren para que sea válido son: (1) oferta y aceptación; (2) consideración (causa), si la ley lo exigiere; (3) capacidad legal de las partes para contratar; (4) legalidad del propósito; (5) existencia del consentimiento y (6) formalidades requeridas por la ley. Un contrato puede ser un documento formal bajo sello como, por ejemplo, una escritura o título; un documento informal por escrito sin sello, por ejemplo, un contrato simple, un pagaré o un cheque. Instrumento jurídico que ampara y regula las obligaciones que deben cumplirse entre las personas jurídicas o naturales que lo suscriben.
Cuenta:	El registro detallado de los cambios que han ocurrido en un activo, un pasivo o en la participación en el capital del propietario en particular durante un período. Un registro utilizado para resumir todos los aumentos y disminuciones en un activo determinado, como por ejemplo efectivo, inventarios o cualquier otro tipo de activo, pasivo o patrimonio, ingreso o gasto.
Cuenta Bancaria:	Fondos depositados en una cuenta de un banco.